

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720180007200
AUTO # 507

Santiago de Cali, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

1. SUMAR al proceso el escrito allegado por el apoderado de la demandante.

2. INFORMESELE al peticionario, que la ley 1996 de 2019 no prevé la continuación de este trámite, sino la iniciación de un proceso distinto de adjudicación de apoyos con la respectiva demanda o la celebración acuerdo de apoyo, sin intervención judicial. Cabe anotar al interesado que, si con el documento aquí aportado pretende iniciar el proceso de Adjudicación de Apoyo, el mismo debe presentarlo ante la oficina de reparto con el lleno de las formalidades del artículo 82 del C.G.P. y siguientes; además si necesita los anexos aportados con esta demanda deberá solicitar el respectivo desglose y terminación del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Magy Manessa Cobo Dorado
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b839e6204219cf4dd45b714af45a723e4ecb23097bf1c552556439e7046c8e13**

Documento generado en 12/03/2024 11:34:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>